

## MANDATO DE LA JUNTA DIRECTIVA

---

### 1. INTRODUCCIÓN

El presente Mandato (el “**Mandato**”) de la Junta Directiva (la “**Junta**”) de Aris Mining Corporación (la “**Compañía**”) fue adoptado por la Junta, actuando según la recomendación de su Comité Corporativo de Gobierno y de Nominaciones, para asistir a la Junta y sus comités en el ejercicio de sus responsabilidades, incluyendo la responsabilidad de supervisar a la gerencia y la conducción de los negocios de la de la Compañía. Estos principios y políticas se suman a, y sin intención de cambiar o interpretar, cualesquier leyes o regulaciones aplicables o los documentos constitutivos/ estatutarios de la Compañía. La Junta revisará el presente Mandato al menos una vez al año y, de ser pertinente, revisará el presente Mandato periódicamente.

### 2. OPERACIÓN DE LA JUNTA

#### 2.1 *Deberes y Responsabilidades de los Directores*

La responsabilidad básica de los Directores es aplicar su juicio comercial para actuar de la manera que consideren razonable para proteger los intereses de la Compañía y de sus accionistas. Para cumplir dicha obligación, los Directores tendrán el derecho a confiar en la honestidad e integridad de los funcionarios ejecutivos, los asesores y los auditores externos de la Compañía. Cada Director dará su mejor esfuerzo para asistir a cada reunión de la Junta y de cualquier comité del cual sea miembro, y estará disponible de manera razonable para atender consultas de la gerencia y los demás Directores entre las reuniones.

Entre los deberes y responsabilidades de la Junta tenemos:

#### *Estrategia y Planificación*

- Llevar a cabo una sesión de planificación estratégica al menos una vez al año para revisar el plan estratégico de la Compañía propuesto por la gerencia y adoptar un plan que tome en cuenta, entre otros aspectos, las oportunidades de negocio y los riesgos del negocio e incluya los cambios que la Junta considere pertinentes.
- Considerar y aprobar, con los cambios que la Junta considere pertinentes, el presupuesto anual propuesto por la gerencia, dicho presupuesto será entregado a la Junta por la gerencia antes del final del año fiscal.
- Revisar, evaluar y aprobar, de manera regular y al menos una vez al año, los planes estratégicos a largo plazo de la Compañía.
- Revisar, evaluar y aprobar la distribución de los recursos más importantes y las inversiones de capital.

- Revisar los resultados financieros y operativos de la Compañía.
- Revisar y medir el desempeño corporativo contra los planes estratégicos, los objetivos de la alta gerencia, los planes financieros y los presupuestos anuales.

#### *Gestión del Negocio y de Riesgos*

- Revisar y evaluar los riesgos principales del negocio de la Compañía y asegurar que existen sistemas adecuados para gestionar dichos riesgos.
- Periódicamente, revisar la cobertura del seguro de responsabilidad civil de los directores y funcionarios de la Compañía.

#### *Gobierno Corporativo*

- Adoptar, implementar y monitorear, con la asistencia del Comité Corporativo de Gobierno y de Nominaciones, el cumplimiento de los lineamientos y políticas de gobierno corporativo de la Compañía.
- Revisar los reportes de la gerencia sobre la integridad del control interno y los sistemas de gerencia de información de la Compañía.
- Desarrollar y revisar periódicamente las políticas relacionadas con decisiones, y demás asuntos, que requieren la aprobación de la Junta.
- Desarrollar y revisar, al menos una vez al año, una Política de Revelación de Información Corporativa, Redes Sociales y de Negociaciones para la Compañía que, entre otros aspectos, disponga cómo la Compañía interactúa con los analistas, inversionistas, otros grupos de interés clave y el público, y contenga medidas para que la Compañía cumpla con sus obligaciones de revelar información de manera continua y oportuna y como evitar la revelación selectiva de información y la negociación indebida de los títulos valores de la Compañía.

#### *Gerencia*

- La Junta será responsable de verificar por sí misma la integridad del CEO y demás funcionarios ejecutivos senior y que el CEO y los demás funcionarios ejecutivos senior creen una cultura de integridad en toda la Compañía.
- La Junta, con la asistencia del Comité Corporativo de Gobierno y de Nominaciones, gestionará la planificación de la sucesión.
- La Junta, junto con el CEO y la asistencia del Comité Corporativo de Gobierno y de Nominaciones, desarrollará descripciones de cargo claras para el CEO. La Junta, junto con el CEO, también aprobará o desarrollará los objetivos corporativos cuyo cumplimiento será responsabilidad del CEO y la Junta evaluará al CEO contra estos objetivos al menos una vez al año.
- Asistir a la Junta en su revisión anual de los objetivos por escrito del CEO y guiar el desarrollo de una estrategia corporativa.
- Evaluar y medir el desempeño del CEO.

## *Obligaciones Legales Generales*

- La Junta será responsable de actuar de conformidad con todas las leyes aplicables, los documentos constitutivos / estatutarios de la Compañía y los lineamientos y políticas de gobierno corporativo de la Compañía, incluyendo la Política de Conducta y Ética Corporativa.
- En el ejercicio de sus facultades y deberes, cada Director:
  - actuará honestamente y de buena fe con miras a proteger los intereses de la Compañía;
  - ejercerá cuidado, diligencia y habilidades como lo haría una persona prudente y razonable en circunstancias comparables;
  - ejercerá juicio independiente sin considerar la existencia de relaciones o intereses que pudiesen interferir con el ejercicio del juicio independiente; y
    - revelará a la Compañía, por escrito o mediante inclusión en las actas de las reuniones de Directores, la naturaleza y extensión de cualquier interés que el Director tenga en un contrato o transacción significativos, sea formal o propuesto, con la Compañía si el Director es una parte del contrato o transacción, es un Director o funcionario, o una persona que actúa en carácter similar, de una parte del contrato o transacción, o, tiene un interés significativo en una parte del contrato o transacción; y
    - dicho Director se abstendrá de votar en cualquier resolución para aprobar dicho contrato o transacción salvo que se refiera a la remuneración de los Directores cumpliendo ese rol, sea para la indemnización o seguro de los Directores o un contrato o transacción con una afiliada; y
  - mostrará disposición a escuchar y de comunicar sus opiniones, abiertamente y de manera respetuosa.

### *2.2 Reuniones de la Junta y de los Comités*

Las reuniones de la Junta y de los comités se llevarán a cabo de manera regular de conformidad con los documentos constitutivos/estatutarios de la Compañía o de conformidad con el estatuto del comité específico. Se espera que los Directores asistan a las reuniones de la Junta y a las reuniones de los comités de los cuales son miembros. Los Directores deberían pasar el tiempo necesario y reunirse con la frecuencia que sea necesaria para cumplir debidamente sus responsabilidades, siempre que, la Junta lleve a cabo reuniones al menos una vez por trimestre.

Los directores independientes de la Junta se reunirán de manera regular con la frecuencia que sea necesaria para cumplir sus responsabilidades, incluyendo al menos una vez al año en una sesión ejecutiva con la presencia de los directores no independientes y la gerencia.

### *2.3 Asuntos de la Agenda de las Reuniones de la Junta y de los Comités*

El Presidente y el Secretario Corporativo establecerán la agenda de cada reunión de la Junta. Al principio del año, el Presidente de la Junta Directiva establecerá un cronograma de temas de agenda a ser discutidos a lo largo del año (siempre que esto sea posible). Cada Director tendrá la libertad de sugerir la inclusión de asuntos en la agenda. Cada Director tendrá la libertad de proponer en cualquier reunión de Junta temas que no están en la agenda de esa reunión. Se entregarán, siempre

que sea posible, una agenda detallada, soportes y propuestas de resolución a los Directores aproximadamente una semana antes de cada reunión de la Junta. Los Directores deberían revisar estos materiales antes de la reunión. Con sujeción a cualesquiera requerimientos de convocatoria aplicables, los Directores que sugieran temas para ser incluidos en la agenda de las reuniones futuras de la Junta deberían notificar al Secretario Corporativo y al Presidente de la Junta Directiva con suficiente antelación antes de dichas reuniones.

El Presidente de cada comité, en consulta con los miembros del comité, determinará la frecuencia y duración de las reuniones del comité en línea con cualesquiera requerimientos establecidos en el estatuto del comité. El Presidente de cada comité, en consulta con los miembros pertinentes del comité y la gerencia, desarrollará la agenda del comité. Al principio de cada año el comité establecerá un cronograma de temas de agenda a ser discutidos a lo largo del año (siempre que esto sea posible). Se entregarán a los miembros del comité, siempre que esto sea posible, una agenda detallada, soportes y propuesta de resolución aproximadamente una semana antes de cada reunión del comité. Los miembros del Comité deberían revisar estos materiales antes de la reunión.

#### *2.4 Compensación de los Directores*

La Junta, con la asistencia del Comité de Compensación, determinará y revisará la forma y monto de la compensación de cada Director, incluyendo pagos en efectivo, otorgamientos en base a acciones y otros beneficios de los Directores. En relación con dicha compensación y beneficios de los Directores, la Junta deberá tomar en cuenta que podrían surgir preguntas cuando los honorarios y beneficios de los Directores exceden los montos y beneficios acostumbrados. La Junta considerará que la independencia de los Directores podría verse comprometida si la compensación y demás beneficios de los Directores excede los niveles usuales, si la Compañía lleva a cabo contribuciones de caridad sustanciales a organizaciones con las cuales un Director tenga afiliación, o si la Compañía celebra contratos de consultoría con, o entrega otras formas de compensación indirecta a, un Director o una organización con la cual el Director tenga afiliación.

Los directores no ejecutivos de la Compañía están obligados a poseer un valor mínimo de acciones ordinarias o unidades accionarias diferidas (DSUs) (o cualquier combinación de las mismas) de manera que tengan una inversión significativa bajo riesgo y para linear sus intereses con los intereses de los accionistas de la Compañía. Los directores no ejecutivos deberán poseer dos veces el valor de su honorario anual como miembro de junta en acciones comunes o DSUs de la Compañía (o cualquier combinación de las mismas) y mantener el límite mínimo de propiedad durante el ejercicio de su cargo en la Compañía. Los directores nuevos deberán cumplir el límite mínimo de propiedad dentro de cuatro años después de pertenecer a la Junta.

#### *2.5 Orientación y Educación de los Directores*

La gerencia dará a los Directores nuevos una orientación inicial para familiarizarlos con la Compañía y sus planes estratégicos, sus temas significativos en materia financiera, contable y gestión de riesgo, sus programas de cumplimiento, sus lineamientos y políticas de gobierno corporativo y sus auditores independientes. La Junta de la Compañía promoverá que los Directores periódicamente completen programas, sesiones o materiales pertinentes que estén relacionados con las responsabilidades de los Directores de las compañías listadas públicamente.

## 2.6 *Acceso de los Directores a los Funcionarios*

Los Directores tendrán acceso total y libre a los funcionarios de la Compañía. Cualesquiera reuniones o contactos que un Director desee iniciar podrá ser organizada a través del CEO, con sujeción a notificación por adelantado suficiente y razonable a la Compañía y con esfuerzos razonables para no interrumpir las operaciones de la Compañía.

## 2.7 *Asesores Independientes*

La Junta y cada comité, según lo previsto en el estatuto pertinente del comité, tendrán el derecho de contratar expertos o asesores, incluyendo asesores legales independientes pagados por la Compañía.

# 3. ESTRUCTURA DE LA JUNTA

## 3.1 *Tamaño de la Junta*

Periódicamente, la Junta, o el comité pertinente de la Junta, revisará el tamaño de la Junta para asegurar que, con sujeción a los documentos constitutivos / estatutarios de la Compañía, el tamaño facilita la toma de decisiones efectivas.

## 3.2 *Composición*

La Junta estará compuesto de al menos una mayoría de Directores que califican como Directores “independientes” de conformidad con la leyes de títulos valores de Canadá aplicables y las reglas de las bolsas de valores, incluyendo lo definido en el Instrumento Nacional 52-110 – *Comités de Auditoría* y la Sección 803 de la Guía de Compañías Americanas de la NYSE.

Para calificar como director “independiente”, la Junta deberá determinar de manera afirmativa que un Director particular no tiene una relación directa o indirecta que pudiese, en la opinión de los demás miembros de la Junta, pensarse razonablemente que interfiere con el ejercicio del juicio independiente en la ejecución de las responsabilidades de dicho Director, y que dicho Director de otra manera califica como “independiente” de conformidad con la Sección 803 de la Guía de Compañías Americanas de la NYSE.

La Junta nombrará un Presidente, y si el Presidente no es independiente, un “Director Líder” que cumpla los requerimientos de independencia establecidos anteriormente.

Los candidatos a Director serán recomendados a la Junta por el Comité Corporativo de Gobierno y de Nominaciones de conformidad con las políticas y principios establecidos en su estatuto. Cualquier invitación para unirse a la Junta deberá emitirse a través del Presidente del Comité Corporativo de Gobierno y de Nominaciones o el Presidente de la Junta después de la aprobación de la Junta en pleno.

La Junta será responsable de nominar los miembros a la Junta y de llenar las vacantes de la Junta que pudiesen ocurrir entre las asambleas anuales de accionistas, en cada caso según corresponda, a través de dialogo significativo con los accionistas y según la recomendación del Comité Corporativo de Gobierno y de Nominaciones.

Si en cualquier momento la Compañía tiene un accionista significativo, es decir, un accionista con la capacidad de ejercer una mayoría de los votos para elección de la Junta, la Junta incluirá un número de Directores que no tengan interés en, o relaciones con, la Compañía ni el accionista significativo y que refleje de manera justa la inversión en la Compañía por los accionistas distintos al accionista significativo.

Los Directores podrán ejercer el cargo en la Junta por un máximo de 10 años. Sin embargo, a través de un análisis caso por caso, y con la recomendación del Comité Corporativo de Gobierno y de Nominaciones, la Junta podrá extender el plazo inicial de 10 años de ejercicio del cargo de un Director hasta 3 a 5 años adicionales si el Director recibió evaluaciones de desempeño anuales positivas, el Director posee una participación significativa en el capital de la Compañía y el Comité Corporativo de Gobierno y de Nominaciones cree que conviene para los intereses de la Compañía que el Director continúe ejerciendo el cargo en la Junta, tomando en cuenta cualesquiera factores que el Comité Corporativo de Gobierno y de Nominaciones considere significativos.

### *3.3 Calificación de los Directores*

La Junta debería, como un todo, tener las siguientes competencias y habilidades:

- conocimiento de la industria minera y conocimiento de los lineamientos actuales de gobierno corporativo de conformidad con las leyes de títulos aplicables y las reglas de las bolsas de valores;
- conocimiento técnico suficiente para entender los retos y riesgos asociados con el desarrollo de los proyectos de la Compañía; y
- experticia financiera y contable.

El Comité Corporativo de Gobierno y de Nominaciones será responsable de recomendar a la Junta los tipos de habilidades y características exigidas a los Directores, en base a las necesidades de la Compañía periódicamente. Esta evaluación debería incluir asuntos de experticia relevante, inteligencia, independencia, compromiso, compatibilidad con el Chief Executive Officer y la cultura de la Junta, entender el negocio de la Compañía y demás factores que se consideren relevantes. El Comité Corporativo de Gobierno y de Nominaciones debería discutir con la Junta en pleno los criterios que aplicará antes de que se inicie la búsqueda de un Director nuevo y cuando sea pertinente debería incluir un dialogo significativo con los accionistas de la Compañía.

### *3.4 Exceso de Ejercicio de Cargos en Juntas*

Se considera que los Directores ejercen demasiados cargos en juntas directivas si ejercen el cargo de director en un número de juntas que podría generar compromisos de tiempo excesivos y la incapacidad de cumplir sus deberes. El Comité Corporativo de Gobierno y de Nominaciones y la Junta considerarán la naturaleza y el tiempo dedicado por un Director al servicio de otras juntas u otras organizaciones cuando evalúen la idoneidad de los candidatos a directores y cuando presenten sus recomendaciones a los accionistas de la Compañía para la elección.

Sin la aprobación por escrito del Presidente de la Junta:

- (a) Ningún director podrá ejercer cargos en más de cuatro juntas de compañías públicas (incluyendo la Junta de la Compañía) y ningún miembro del Comité de Auditoría podrá ejercer cargos en más de tres Comités de Auditoría de compañías públicas (incluyendo el Comité de Auditoría de la Compañía); y
- (b) Ningún Director que ejerza el cargo de CEO, o un cargo equivalente en una compañía pública, podrá ejercer cargos en más de dos juntas de compañías públicas (incluyendo la Junta de la Compañía cuando ejerce el cargo de CEO).

### 3.5 *Renuncia a la Junta*

Cualquier Director podrá renunciar, en cualquier momento, mediante notificación por escrito o transmisión electrónica a la Secretaria de la Compañía. Dicha renuncia será efectiva al momento de ser recibida, o posteriormente, según lo indicado en la misma; y salvo que la misma indique algo distinto, la aceptación de dicha renuncia no será necesaria para la efectividad de la misma.

## 4. COMITÉS DE LA JUNTA

La Junta establecerá un Comité de Auditoría, un Comité Corporativo de Gobierno y de Nominaciones, un Comité de Compensación, y un Comité de Sostenibilidad y podrá establecer los demás comités que considere necesarios o convenientes para ayudar a cumplir sus deberes y responsabilidades, con los estatutos que la establezca Junta, y podrá delegar periódicamente a dichos comités, o a otras personas, cualesquiera de las responsabilidades de la Junta que puedan ser delegadas de conformidad con la ley.

Los asuntos a ser delegados a los comités de la Junta y los estatutos de dichos comités serán evaluados anualmente, o con mayor frecuencia, según lo exijan las circunstancias. Periódicamente, la Junta podrá crear un comité ad hoc para examinar asuntos específicos a nombre de la Junta.

Cada Presidente de comité, en consulta con los miembros del comité y con sujeción al estatuto del comité, determinará la frecuencia y duración de cada reunión del comité. Se levantarán actas de cada reunión del comité y las mismas estarán disponibles para la revisión de los Directores cuando las soliciten.

Los miembros del Comité serán designados por la Junta con la recomendación del Comité Corporativo de Gobierno y de Nominaciones considerando los deseos y habilidades de los Directores individuales. Se considerará la rotación de los miembros de los comités periódicamente.

Cada comité tendrá su propio estatuto. Los estatutos establecerán los propósitos, metas y responsabilidades de los comités, así como las calificaciones de los miembros del comité, los procedimientos para la designación y remoción de los miembros del comité, la estructura del comité y las operaciones y reportes del comité a la Junta. Todos los comités de la Junta estarán compuestos por una mayoría de Directores independientes y, con respecto al Comité de Auditoría, el Comité Corporativo de Gobierno y de Nominaciones y el Comité de Compensación, todos los miembros serán Directores independientes.

## 5. EXPECTATIVAS DE UN DIRECTOR

Se espera que todos los Directores mantengan un nivel alto de asistencia a las reuniones de la Junta (incluyendo sesiones privadas) y las reuniones de los comités de los cuales son miembros. Se espera que los Directores participen en los comités de la Junta y se familiaricen con los estatutos de cada comité.

Se espera que todos los Directores se preparen antes de las reuniones de la Junta y sus comités para participar plenamente y de manera franca en las deliberaciones de la Junta y sus comités con la intención de tomar decisiones informadas.

Se espera que todos los Directores tengan conocimientos sobre las operaciones, actividades e industria de la Compañía y que posean, y mantengan, entendimiento razonable del actual ambiente regulatorio, legislativo, de negocios, social y político dentro del cual opera la Compañía.

Cada Director debería, cuando estudien su membresía en otra junta o comité, esforzarse para asegurar que dicha membresía no afecte el compromiso de tiempo y disponibilidad del Director con la Compañía. Se espera que los Directores notifiquen al Comité Corporativo de Gobierno y de Nominaciones antes de aceptar cualquier otra participación como director de una compañía pública o cualquier nombramiento al Comité de Auditoría de la Junta Directiva de cualquier compañía pública en la cual el Director es miembro. El Comité Corporativo de Gobierno y de Nominaciones hará evaluaciones para determinar la existencia de un conflicto de interés y el Director será notificado de la decisión.

Se espera que los directores reporten los cambios de sus afiliaciones o responsabilidades comerciales y profesionales, incluyendo el retiro, al Secretario Corporativo y al Presidente del Comité Corporativo de Gobierno y de Nominaciones.

## 6. PROCEDIMIENTOS PARA ASEGURAR OPERACIÓN EFECTIVA

El Presidente de la Junta (el “**Presidente**”) tendrá los deberes y responsabilidades establecidos en la Descripción del Cargo del Presidente de la Junta, que incluirá la responsabilidad de gestionar los deberes y responsabilidades que la Junta establezca periódicamente. El Presidente no necesita ser independiente de la gerencia, sin embargo, si el Presidente no es independiente, la Junta designará un Director Líder, con la recomendación del Comité Corporativo de Gobierno y de Nominaciones.

La Junta podrá invitar a los funcionarios y empleados de la Compañía y los demás asesores que considere convenientes periódicamente para asistir a las reuniones de la Junta y participar en la discusión de cualquier asunto.

Los directores independientes podrán reunirse después de cada reunión ordinaria de la Junta, y cuando lo consideren necesario por alguna otra razón (con la realización de una reunión separada al menos una vez al año), sin la presencia de miembro alguno de la gerencia de la Compañía para fines de discutir los asuntos que consideren pertinentes.

La Junta exige que la gerencia ejecute las operaciones del día a día de la Compañía, incluyendo los controles internos y los controles y procedimientos de revelación de información.

## **7. REVISIÓN DEL MANDATO, ENMIENDA, MODIFICACIÓN Y RENUNCIA**

La Junta revisará y reevaluará la idoneidad del presente Mandato una vez al año o con mayor frecuencia según lo considere conveniente.

Los presentes lineamientos podrán ser enmendados o modificados por la Junta, con sujeción a las políticas y lineamientos de revelación de información y de otra naturaleza de los Administradores de Títulos Valores de Canadá.

Aprobado por la Junta Directiva: 26 de septiembre de 2022